

INFORME GENÉRICO PARA LA EMISIÓN DE AUTORIZACIONES COMPLEMENTARIAS DE CIRCULACIÓN (ACC) PARA VEHÍCULOS ESPECIALES - GRÚAS POR PARTE DE LA DGT. PROVINCIA DE HUELVA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, no se permite la circulación de vehículos cuyas masas, dimensiones y presión sobre el pavimento superen a los establecidos en las disposiciones que se determinan en su Anexo IX y en la reglamentación que se recoge en su Anexo I. Sin embargo, el órgano competente en materia de tráfico puede conceder autorizaciones especiales y por un número limitado de circulaciones o por un plazo determinado, previo informe vinculante del titular de la vía, para los vehículos que, por sus características técnicas o por la carga indivisible que transportan, superen dichas masas y dimensiones máximas, previa comprobación de que se encuentran amparadas por la autorización de transporte legalmente procedente.

A instancia de la Asociación Andaluza de Alquiladores de Grúas (ANAGRUAL), y dado el número de solicitudes de informe específico sobre la posibilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras andaluzas, se considera conveniente emitir un informe general sobre la viabilidad de circulación de dichos vehículos y las condiciones a tener en cuenta.

La emisión de este informe supone la consideración de la viabilidad de circulación de vehículos especiales-grúas por las carreteras de la Red de la Junta de Andalucía con las limitaciones y condiciones establecidas a continuación, por lo que podrá prescindirse, por parte de Tráfico, de la petición del informe específico al titular de la vía referido en el citado art. 14 del Real Decreto 2822/1998. En los casos en los que se sobrepasen estas limitaciones, será necesaria la petición y emisión de informe específico del titular de la vía, de acuerdo con la legislación vigente.

El presente es pues un informe genérico para la autorización especial de circulación de vehículos especiales – grúas, cuyas características esenciales son:

Longitud máx. en metros	Anchura máx. en metros	Altura máx. en metros	Masa máx. en toneladas	Masa máx. por eje (toneladas)
≤ 25	≤ 3,0	≤ 4,5	≤ 90,00	≤ 12,6

- 1.- Quedan fuera de este informe las carreteras o tramos de carreteras incluidas en el anexo provincial nº 1 **“Restricciones de paso. Provincia de Huelva”**.
- 2.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 2 **“Restricciones de paso condicionadas. Provincia de Huelva”**, existen las restricciones de paso fijándose el parámetro o parámetros restrictivos y su valor de restricción.
- 3.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 3 **“Reservas de paso. Provincia de Huelva”**, se habrán de adoptar las medidas especiales de precaución incluidas en el mismo, para poder transitar por dichas vías.
- 4.- Para las carreteras o tramos de carretera incluidos en el anexo provincial nº 4 **“Reservas de paso condicionadas. Provincia de Huelva”**, se habrán de adoptar las medidas especiales señaladas, condicionadas a distintos parámetros, fijándose una serie de requisitos a cumplir para poder circular por las mismas.
- 5.- Se añade el anexo provincial nº 5 **“Sin restricción de paso. Provincia de Huelva”**, que incluye los tramos de carreteras por los que se puede circular sin restricción o reserva. De esta manera se completa la red



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 1/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZ9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

autonómica.

6.- Se adjuntan en el anexo nº 6 **planos** provinciales así como uno general, en los que se puede apreciar, a la escala adecuada, para cada tramo de carretera, el estado definido para la circulación de grúas con los parámetros estudiados en este informe. Dichos estados serán:

- Restricción de paso.
- Condicionada (restricción de paso condicionada).
- Reserva de paso.
- Sin restricción de paso.

Este plano podrá ser consultado con el detalle requerido, en la página web de la Consejería de Fomento.

7.- Prescripciones Técnicas:

7.1.- Previamente a la circulación del transporte se deberá verificar la posibilidad de paso por todos y cada uno de los tramos incluidos en el informe y que formen parte del itinerario concreto a recorrer, y si se detectaran obras en algún tramo, deberán solicitarse instrucciones adicionales para el caso.

También se deberá contactar con el Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial correspondiente y comunicar el servicio a realizar, así como con el Centro de Conservación Integral que proceda.

7.2.- La circulación en las condiciones anteriores no coincidirá con ninguna otra carga actuante.

7.3.- El peso máximo autorizado incluirá material auxiliar que deberá estar identificado perfectamente con los correspondientes números de serie de la grúa, mediante la preceptiva ficha-tipo, de acuerdo con las instrucciones emitidas por la DGT al respecto.

7.4.- En los puentes que presenten una sola calzada, el vehículo circulará centrado sobre la estructura, con el fin de no coincidir con otros vehículos que suponga un incremento de carga sobre la misma. Si dispone de dos o más carriles deberá circular centrado sobre la plataforma correspondiente a su sentido de circulación.

7.5. El paso sobre los puentes se efectuará circulando a velocidad constante para evitar la aparición de fuerzas horizontales no previstas, sin detenerse y a velocidad reducida (paso de hombre), con el fin de no provocar impactos, para lo que deberá evitarse además las frenadas y aceleraciones.

7.6.- No obstante, se hace constar, que la unión de los factores longitud, distancia de ejes, articulaciones, y condiciones de conducción del vehículo, de difícil consideración genérica, podría dificultar en algún punto del itinerario el paso de estos vehículos, por lo que el responsable del vehículo deberá realizar un recorrido previo de comprobación de viabilidad del mismo.

7.7.- El vehículo circulará de forma que la proyección vertical de la carga no sobresalga del borde exterior de la plataforma de la carretera, para evitar daños en la señalización, balizamiento, y otros elementos.

No obstante, en el caso de que la circulación del transporte que se solicita requiera el desmontaje o modificación temporal de algún tipo de señalización vertical, o elemento de contención o balizamiento en general, en su recorrido, deberá solicitarse la preceptiva autorización expresa al Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial, con independencia del presente informe.

7.8.- ANAGRUAL facilitará a la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, y en la medida que dispongan de dispositivos de seguimiento GPS, un censo de itinerarios reales efectuados por sus vehículos, a efectos estadísticos y de análisis, en formato georreferenciado. Se garantiza el trato anónimo de los datos y su uso para finalidades estrictamente técnicas.

7.9.- ANAGRUAL o cualquier otro interesado podrá realizar estudios técnicos de detalle que puedan demostrar la



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA		03/10/2022	PÁGINA 2/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA			
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO			
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZFQ9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

posibilidad de circular con determinadas cargas por itinerarios que estén limitados por la Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía. Estos estudios técnicos, no vinculantes, deberán venir firmados por un ingeniero con capacidad suficiente (ICCP o similar) y detallarán la base técnica y los análisis estructurales que demuestren la mayor carga admisible, y la viabilidad de circular en tramos de carretera con curvas de radios pequeños, con la correspondiente asunción de responsabilidades. Igualmente deberán definir si se trata de estudios válidos para tráficos concretos o para tráficos repetitivos.

7.10. Para discurrir por las travesías o vías urbanas, la viabilidad del transporte quedará supeditada al informe que emita el Ayuntamiento.

8.- Caducidad:

Este informe tiene como fecha de caducidad el 30 de septiembre de 2024.

Lo que se informa, a los efectos oportunos, para conocimiento de la Dirección General de Tráfico.

Sevilla, a fecha de firma electrónica

El Jefe de Servicio de Carreteras
Delegación Territorial de Huelva

El Jefe de Servicio de Conservación y DPV
Dirección General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Ismael Rodríguez Cruzado.

Fdo. Luis Barroso Párraga.

VB. El Director General de Infraestructuras Viarias

Fdo. Enrique Catalina Carmona.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 3/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZFQ9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO N° 1.
RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE HUELVA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 4/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZfq9Jf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 1. "RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

HUELVA		
RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-461	0+000 a 48+500	
A-461	49+700 a 54+140	
A-476	19+080 a 28+750	
A-476	30+000 a 30+080	
A-479	0+000 a 18+260	
A-5101	0+000 a 1+910	

ANEXO N° 2.
RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE HUELVA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 5/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZFQ9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE HUELVA.

HUELVA			
RESTRICCIÓN DE PASO POR ALTURA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ALTURA	OBSERVACION
A-497	2+830 a 2+880	4,45	No pasar en caso de superar esta limitación . Estructura superior de enlace nº3 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo sentido creciente y carril derecho.
A-497	4+960 a 5+020	4,35	No pasar en caso de superar esta limitación. Estructura superior de enlace nº5 con gálibo inferior a 4,5 m. Sólo en ramal de incorporación sentido Punta Umbría desde A-5077.
A-5054	1+000 a 7+750	4,30	No pasar en caso de superar esta limitación. No pasa por Pasarela de Pantones.

ANEXO Nº 2. "RESTRICCIONES DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE HUELVA.

RESTRICCIÓN DE PASO POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	OBSERVACION
A-475	34+260 a 34+420	2,1	No pasar en caso de superar esta limitación. Excede ancho de carril. Estrechamiento por infraestructura existente (Puente). Tramo con doble sentido de circulación sin línea de separación de carriles en el eje.
A-475	34+770 a 35+340	1,85	No pasar en caso de superar esta limitación. Ancho de calzada reducido. Existen varios estrechamientos y curvas de radio reducido en este tramo. No existe línea de separación de carriles.
A-5001	2+500 a 3+800	2,91	No pasar en caso de superar esta limitación. Anchura de calzada en la travesía.
A-5300	19+750 a 19+760	2,5	No pasar en caso de superar esta limitación. Puente ancho calzada 2,5. TRAVESÍA CAÐAVERAL DE LEËN. Buscar itinerario alternativo.
A-5300	24+500 a 24+550	2,5	No pasar en caso de superar esta limitación. Puente ancho calzada 2,5.
A-5300	33+200 a 33+220	2,65	No pasar en caso de superar esta limitación. Estrechamiento pequeña estructura.

ANEXO N° 3.
RESERVAS DE PASO.
PROVINCIA DE HUELVA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 6/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZfq9Jf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

HUELVA		
RESERVA DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-434	8+500 a 10+300	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA CALA.
A-434	20+700 a 22+530	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA ARROYOMOLINOS DE LEËN.
A-461	48+500 a 49+700	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA MINAS DE RIOTINTO.
A-472	22+410 a 23+880	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-472	38+550 a 39+600	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-475	34+160 a 34+260	Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-475	34+420 a 34+770	Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-476	28+750 a 30+000	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA MINAS DE RIOTINTO.
A-476R1	0+000 a 1+520	Necesaria autorización municipal. RAMAL ACCESO A NERVA.
A-478	0+000 a 0+500	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA ZALAMEA LA REAL.
A-478	0+500 a 23+970	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-481	1+640 a 3+080	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-483R1	0+370 a 3+350	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-483R3	1+400 a 2+380	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-486R1	0+880 a 1+950	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

A-490	0+000 a 0+500	Necesaria autorización municipal. Travesía de San Bartolomé de la Torre.
A-492	0+000 a 1+000	Necesaria autorización municipal. Travesía de Corrales.
A-493	2+400 a 4+050	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-493	4+100 a 4+600	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-495	28+530 a 29+000	Necesaria autorización municipal. Travesía de Alosno.
A-495	35+080 a 36+090	Necesaria autorización municipal. Travesía de Tharsis.
A-495	83+400 a 84+220	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA ROSAL DE LA FRONTERA.
A-495R1	0+000 a 5+830	Necesaria autorización municipal. Contempla la travesía de San Bartolomé de la Torre. Existe variante y en todos los accesos a la población desde la misma existen carteles con prohibición de paso para vehículos pesados (sin especificar peso).
A-496	0+000 a 2+000	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA VALVERDE DEL CAMINO.
A-496	10+200 a 11+200	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA SOTIEL CORONADA.
A-499	7+000 a 8+400	Necesaria autorización municipal. Travesía de Villablanca.
A-499	16+750 a 17+450	Necesaria autorización municipal. Travesía de San Silvestre de Guzmán.
A-499	30+500 a 32+330	Necesaria autorización municipal. Travesía de Villanueva de los Castillejos.
A-499	46+220 a 46+390	Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.
A-5000	8+800 a 10+570	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-5026	3+200 a 3+780	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-5052	0+000 a 2+300	Necesaria autorización municipal. Travesía de El Rompido (Cartaya).
A-5052	4+360 a 6+550	Necesaria autorización municipal. Travesía de Nuevo Portil (Cartaya).

ANEXO Nº 3. "RESERVAS DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

A-5052	6+550 a 7+700	Necesaria autorización municipal. Travesía de El Portil (Punta Umbría).
A-5053	7+000 a 8+070	Necesaria autorización municipal. Travesía de El Rompido (Cartaya).
A-5054	7+750 a 9+680	Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-5056	0+000 a 0+500	Necesaria autorización municipal. Travesía de Lepe.
A-5100	0+000 a 0+350	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA.
A-5150	2+410 a 3+350	Necesaria autorización municipal. Travesía de Pozo del Camino.
A-5150	4+520 a 5+470	Necesaria autorización municipal. Travesía de Isla Cristina.
A-5300	4+970 a 5+700	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA CUMBRES MAYORES.
A-5300R1	0+750 a 1+100	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA CUMBRES DE ENMEDIO.
A-499	46+390 a 46+940	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril. Existen varios estrechamientos y curvas de radio reducido en este tramo. No existe línea de separación de carriles en la parte final del tramo. Necesaria autorización municipal. Travesía de La Puebla de Guzmán.

ANEXO N° 4.
RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS.
PROVINCIA DE HUELVA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 7/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZFY9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE HUELVA.

HUELVA			
RESERVA DE PASO CONDICIONADA POR ANCHURA			
MATRICULA	PK	LIMITACIÓN ANCHURA	OBSERVACION
A-475	0+000 a 11+200	2,5	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-475	11+200 a 11+950	2,3	Necesaria autorización municipal. TRAVESÍA VILLANUEVA DE LAS CRUCES. Durante 80 m tiene una anchura de 2,3m.
A-475	11+950 a 22+640	2,5	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-481R1	0+000 a 1+130	2,85	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-483R1	0+000 a 0+370	2,9	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-490	0+500 a 15+980	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-496	2+000 a 10+200	2,95	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-496	11+200 a 40+240	2,95	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-496R1	0+000 a 2+750	2	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-499	8+400 a 16+750	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-499	17+450 a 30+500	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-499	32+330 a 33+560	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5000	0+000 a 8+800	2,9	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5000R1	0+000 a 0+640	2,9	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5001	0+000 a 2+500	2,75	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5001	3+800 a 8+420	2,75	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5025	0+000 a 7+050	2,8	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5026	0+000 a 3+200	2,7	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5055	0+000 a 4+620	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5058	0+000 a 10+750	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5059	0+000 a 1+000	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5059	1+100 a 1+820	2,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5100	0+350 a 2+570	2,475	Acompañamiento de doble vehículo piloto. Excede la anchura de carril.
A-5150	0+000 a 2+410	2,5	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.

ANEXO Nº 4. "RESERVAS DE PASO CONDICIONADAS". PROVINCIA DE HUELVA.

A-5150	3+350 a 4+520	2,5	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300	0+000 a 4+970	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300	5+700 a 19+750	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300	19+760 a 24+500	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300	24+550 a 33+200	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300	33+220 a 33+630	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300R1	0+000 a 0+750	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5300R1	1+100 a 1+900	1,9	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.
A-5301	0+000 a 5+170	2,6	Es necesario doble coche piloto. Excede ancho de carril.

ANEXO N° 5.
SIN RESTRICCIONES DE PASO.
PROVINCIA DE HUELVA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 8/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZfq9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

HUELVA		
SIN RESTRICCIÓN DE PASO		
MATRICULA	PK	OBSERVACION
A-434	0+000 a 8+500	
A-434	10+300 a 20+700	
A-434	22+530 a 26+250	
A-472	16+290 a 22+410	
A-472	23+880 a 38+550	
A-472	39+600 a 61+080	
A-474	32+300 a 50+910	
A-475	22+640 a 34+160	
A-481	0+000 a 1+640	
A-481	3+080 a 14+270	
A-483	0+000 a 41+160	
A-483R2	0+000 a 2+250	
A-483R3	0+000 a 1+400	
A-483R3	2+380 a 3+840	
A-484	0+000 a 16+610	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

A-486	0+000 a 15+940	
A-486R1	0+000 a 0+880	
A-486R1	1+950 a 2+850	
A-492	1+000 a 11+050	
A-493	0+000 a 2+400	
A-493	4+600 a 32+070	
A-494	0+000 a 53+200	
A-495	0+000 a 28+530	
A-495	29+000 a 35+080	
A-495	36+090 a 83+400	
A-497	0+000 a 2+830	
A-497	2+880 a 4+960	
A-497	5+020 a 16+870	
A-499	0+000 a 7+000	
A-499	33+560 a 46+220	
A-5050	0+000 a 4+950	
A-5051	0+000 a 1+620	
A-5052	2+300 a 4+360	
A-5052	7+700 a 11+310	
A-5053	0+000 a 7+000	

ANEXO Nº 5. "SIN RESTRICCIONES DE PASO". PROVINCIA DE HUELVA.

A-5054	0+000 a 1+000	
A-5056	0+500 a 5+030	
A-5059	1+000 a 1+100	Gálibo 4.5 en cruce aéreo de línea eléctrica.
A-5076	0+000 a 5+250	
A-5076R1	0+000 a 1+440	
A-5077	0+000 a 1+630	

ANEXO N° 6.
PLANOS.
PROVINCIA DE HUELVA.



FIRMADO POR	ENRIQUE MANUEL CATALINA CARMONA	03/10/2022	PÁGINA 9/9
	LUIS ANTONIO BARROSO PARRAGA		
	ISMAEL RODRIGUEZ CRUZADO		
VERIFICACIÓN	Pk2jm7YX78Y8RP7JCPYXZ6VEZFQ9JF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

